

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo con garantía real hipotecaria de menor cuantía

Radicado: No. 630014003009 2022 00527 00

Interlocutorio: No. 1010

De conformidad con el inciso 1 del art. 461 del C.G.P., el Juzgado

Resuelve:

1) Decretar la terminación del presente proceso, promovido por el Fondo Nacional del Ahorro Carlos Lleras Restrepo, entidad identificada con el Nit. No. 899.999.284-4 y en contra de María Erika Baicue Navarro, identificada con la c.c. No. 52.377.883, por el pago total de la obligación y de las costas procesales.

2) Levantar el embargo y posterior secuestro de los bienes inmuebles identificados con la matrícula inmobiliaria No. 280-78077 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, denunciado como de propiedad de la ejecutada María Erika Baicue Navarro, identificada con la c.c. No. 52.377.883.

Por el Centro de Servicios líbrese y envíese el oficio respectivo, indicando que la medida cautelar que se está cancelando, había sido comunicada mediante oficio No. 010 del 12 de enero de 2023, el cual queda sin vigencia.

3) Enterar al secuestre Javier Porfirio Bueno Sánchez, que sus funciones han cesado, por consiguiente, debe hacer entrega inmediata del inmueble dejado bajo su custodia a quien lo tenía al momento de realizar la diligencia de secuestro, además, que dispone del término de 10 días para rendir cuentas comprobadas de su gestión como secuestre.

4) No se acepta la renuncia a términos de ejecutoria, ya que la solicitud no viene coadyuvada por la demandada.

5) Por secretaria procédase conforme a lo establecido en el artículo 466 del C.G.P., en caso de existir embargo de remanentes, colocándolo a disposición del estrado judicial que lo haya solicitado.

6) Archivar el expediente una vez cumplido lo anterior.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 178
Fecha de notificación por estado 20/10/2023
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae8026003d6f0fc3ee6b8425ee6b27bf694bfb953f7b2ad770c88418cb4239f1**

Documento generado en 19/10/2023 10:56:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>